



ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 001 DE 2026.

NÚMERO:	CP-PR-2025-111	
PARTES:	CONTRATANTE	CONTRATISTA
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEC SAS	INVERSIONES VALMONT S.A.S.
NIT:	901.613.090 – 2	901.412.055 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES	CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	7.172.488 de Tunja – Boyacá	1.120.745.839 de Fonseca
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 11 A No. 94 A - 56 OFICINA 503 – EDIFICIO CENTRO 95, Bogotá, D.C	Calle 76 # 54-11 OFC 612 Barranquilla – Atlántico / 6053424857
CORREO ELECTRÓNICO:	juridico@siec.gov.co	inversionesvalmontsas@gmail.com
WEB:	www.siec.gov.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA (TRAMO 2) QUE COMUNICA DEL CORREGIMIENTO DE CANTAGALLAR, A LA CABECERA MUNICIPAL DEL PIÑÓN MAGDALENA”, identificado con el código BPIN 2025472580004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.999.997.690,00)	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, identificada con NIT No 901.412.055 – 1, cuyo representante legal es **CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.745.839 de Fonseca, y con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación de suspensión temporal al contrato de ejecución No. CP-PR-2025-111.

II. CONSIDERACIONES

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con **INVERSIONES VALMONT S.A.S**, identificado con NIT No 901.412.055 – 1 en el desarrollo de las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto “**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA (TRAMO 2) QUE COMUNICA DEL CORREGIMIENTO DE CANTAGALLAR, A LA CABECERA MUNICIPAL DEL PIÑÓN MAGDALENA**” identificado con el código (BPIN 2025472580004), para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad; se procedió con la firma del contrato de ejecución No. CP-PR-2025-111 con acta de inicio de fecha del quince (15) de diciembre del 2025 entre **SIEC SEM SAS** e **INVERSIONES VALMONT S.A.S**.

Que el plazo inicial de ejecución contractual es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, es decir desde el quince (15) de diciembre del 2025 hasta el quince (15) de agosto del 2025, previo cumplimiento y legalización del contrato.

Que el día diecisiete (17) de abril de 2026 se hizo suspensión del contrato de obra CP-PR-2025-111 y de interventoría CP-PR-2025-110 hasta el día diecisiete (17) de junio de 2026.



Que el día quince (15) de junio de 2026 el señor CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA en calidad de representante legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S. mediante oficio manifiesta lo siguiente:

“... El suscrito representante legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S., identificada con NIT No. 901.412.055-1, en calidad de contratista del Contrato CP-PR-2025-111, cuyo objeto corresponde a la

"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar a la Cabecera Municipal de El Piñón, Magdalena", me permito solicitar respetuosamente la prórroga de la Suspensión No. 1, la cual fue autorizada para el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2026.

Próximo al vencimiento del término inicialmente concedido, se realizó una evaluación de las condiciones existentes en la zona de ejecución del proyecto, evidenciándose que persisten circunstancias que impiden el reinicio de las actividades constructivas.

Durante las últimas semanas se han presentado condiciones climatológicas desfavorables, caracterizadas por precipitaciones continuas e intensas que han generado la saturación del terreno y el deterioro de las vías de acceso al frente de obra. Esta situación ha dificultado considerablemente el transporte de materiales, el ingreso y operación de maquinaria y equipos, así como el desplazamiento seguro del personal requerido para la ejecución de las actividades programadas.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas, solicitamos respetuosamente prorrogar la Suspensión No. 1 por el término de VEINTE (20) días, contados a partir del vencimiento de la suspensión inicialmente aprobada, período durante el cual se continuará realizando el seguimiento a las condiciones climáticas hasta que existan las garantías necesarias para el reinicio de las actividades.

Por lo anterior, solicitamos se sirva emitir el correspondiente aval y adelantar el trámite respectivo ante la entidad contratante para la formalización de la presente prórroga mediante la suscripción del acta correspondiente.”

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 el señor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ en calidad de representante legal de C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS mediante oficio manifiesta lo siguiente:

“...Por medio de la presente, esta interventoría se permite manifestar que recibió la solicitud presentada por el contratista INVERSIONES VALMONT S.A.S., mediante la cual solicita la prórroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CP-PR-2025-111, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar a la Cabecera Municipal de El Piñón, Magdalena".

Una vez analizada la solicitud y verificada la situación actual del proyecto, esta Interventoría, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, evidenció que persisten las condiciones climatológicas desfavorables que han afectado el normal desarrollo de las actividades constructivas, debido a las lluvias continuas presentadas en la zona de influencia del proyecto, las cuales han generado saturación del terreno, deterioro de las vías de acceso y dificultades para el ingreso de maquinaria, equipos y transporte de materiales. En consideración a lo anterior, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas constituyen una causa plenamente justificada para mantener suspendidas las actividades, toda vez que el reinicio de la obra en las condiciones actuales podría comprometer la seguridad del personal, afectar la calidad técnica de los trabajos y generar riesgos durante la ejecución del contrato.

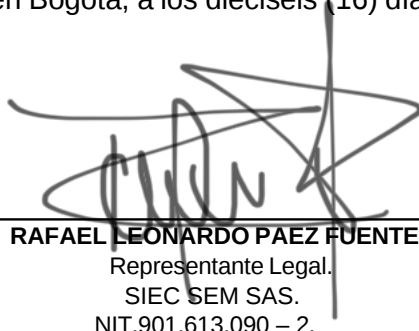
Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, AVALA la solicitud de Prórroga de la Suspensión No. 1 por el término de VEINTE (20) días, contados a partir del vencimiento de la suspensión inicialmente aprobada.”



III. RESUELVE.

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del contrato de obra No. CP-PR-2025-111 a partir del dieciséis (16) de junio de 2026, por el término de veinte (20) días calendario hasta el seis (06) de julio del 2026, así reiniciándose su ejecución una vez superada la causal que dio lugar a la ampliación de la suspensión de la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma el en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2026.



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Representante Legal.
SIEC SEM SAS.
NIT.901.613.090 – 2.



CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA
Representante Legal
INVERSIONES VALMONT S.A.S.
CONTRATISTA



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Representante Legal
C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS
INERVENTORIA.

